Información de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre la actualización de la Comunicación de 1986 relativa a los acuerdos de menor importancia no contemplados en el apartado 1 del artículo 85 del Tratado CE

(94/C 312/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

La Comisión prevé actualizar su Comunicación de 1986 sobre los acuerdos de menor importancia [1]. Se propone elevar de 200 millones de ecus a 300 millones de ecus el umbral del volumen de negocios por debajo del cual las empresas pueden beneficiarse de las ventajas de aplicación de dicha Comunicación.

Antes de proceder a la modificación del texto de la Comunicación, la Comisión invita a todas las personas interesadas a presentar sus observaciones, enviándolas, antes del 25 de noviembre de 1994, a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de la Competencia
Unidad IV/A/2 — C150 4/63
200, rue de la Loi
B-1049 Bruselas.

[1] DO nº C 231 de 12. 9. 1986, p. 2.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.491 — General RE/Kölnische RE)

(94/C 312/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 24 de octubre de 1994 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas
Telefax: (32 2) 296 43 01.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.